

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**16475** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, dirección incorrecta y porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-117/2015 Interesado: Herederos de Francisca Martínez Salmerón, domiciliada en Motril (Granada), y con NIF: 22267663-Y, por haber realizado la construcción de un muro de bloques de hormigón en la zona de policía en la margen derecha del río Segura, por haber realizado la plantación de árboles frutales en el cauce, habiendo desaparecido la sección del mismo mediante su aterramiento siendo desviado a una vaguada existente en la parcela 14, en la Fuente del Peral, Pol. 7 – Parc. 9007, TM Cieza (Murcia), sin la correspondiente autorización. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-141/2015 Interesado: Residencial la Torrecilla, S.L., domiciliado en Lorca (Murcia), y con CIF: B-73166712, por haber realizado la plantación y ocupación de la zona de servidumbre con unos 440 ejemplares de paleras, en las coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89) Aprox. X:612237 Y:4165558 hasta X:612698 Y:4165313, sin la correspondiente autorización. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-143/2015 Interesado: Explotación Agrícola Ifre, S.L., domiciliado en Lorca (Murcia) y con NIF: B-73734527, por haber construido una zanja perpendicular al cauce en las Coordenadas 37.525063 N y 1.425219 W, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 Euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-145/2015 Interesados: Micaela Sánchez Torres y Francisco Sánchez Torres, domiciliados en Caravaca de la Cruz (Murcia), por haber incumplido lo establecido en la disposición transitoria única de fecha 20 de mayo de 2009, por no haber instalado un contador volumétrico según la normativa de la orden ARM/1312/2009, en el aprovechamiento número 1583 de la Sección C, tomo 3 y hoja 461, en el pol. 164, parc. 13. Recinto b, del término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia). Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como menos grave, correspondiendo una sanción de 10.000,01 euros hasta 50.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – RD 1/2001, de 20 de

julio, y modificado por Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en calle Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 20 de mayo de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150023847-1